

Regionalismo y personalismos: La pugna por derruir o conservar un monumento nacional en Extremadura¹

MANUEL LÓPEZ FERNÁNDEZ
UNED. CENTRO ASOCIADO DE ALGECIRAS

En 1930 el conventual santiagoista de Calera de León, un edificio renacentista amenazado entonces por el abandono, estuvo a punto de ser desmantelado y trasladado a los Estados Unidos. Vino a salvarlo de la situación el reconocimiento de monumento nacional amparado en la corriente proteccionista del patrimonio artístico que surgió con la II República. Pero las circunstancias se complicaron y no desapareció el peligro de su traslado a América, o a la Ciudad Universitaria de Madrid. Un soplo de razón vino a poner fin a una situación confusa y el monumento se mantuvo en Extremadura.

LOS PRIMEROS INTENTOS DE DERRIBO

El abandono del convento que la Orden de Santiago tenía en Calera de León era ya manifiesto a fines del del siglo XVIII como hemos apuntado en otra ocasión², pero la desamortización de las propiedades de la Orden de Santiago en el siglo XIX vinieron a darle la puntilla porque se dio la circunstancia de que nadie se sintió interesado por el edificio. Mientras la finca conocida como «La

¹ Este trabajo esta fundamentado en la información que contiene el expediente relativo al conventual santiagoista de Calera de León en el Archivo Central del Ministerio de Educación y Ciencia. En lo sucesivo, cuando nos remitamos a él, lo haremos con el indicativo «expediente».

² Véase nuestro artículo: «La evolución de la Vicaría de Tudía y sus vínculos con la Corona de España Una síntesis histórica». *Revista de Estudios Extremeños*, nº II. Badajoz, 2001, p. 562.

Vicaría fue adquirida en febrero de 1838 por don Pedro de la Hera para cederla luego a don José Claros y Claros -de Higuera la Real- por la cantidad de 920.100 reales³, el conventual santiaguista, sin una función clara a la que dedicarlo, parece ser que quedó en manos de algunas personas de Calera de León las cuales pudieron sentirse atraídos por las instalaciones pensando en obtener de ellas alguna utilidad. Así debió ser cuando varios vecinos de este pueblo se presentaron como propietarios del inmueble en la operación de compraventa que se realizó el día 3 de junio de 1930 - en la notaría de Florencio Benito López, en Fuente de Cantos-, fecha en la que se hizo dueño de la totalidad del monumento Antonio Gómez del Castillo, vecino de Sevilla.

El nuevo propietario del conventual era, en palabras del por entonces presidente de la Comisión de Monumentos de Badajoz -Tirso Lozano Rubio-, el representante de una firma norteamericana interesada en el despiece y traslado del monumento a la otra orilla del Atlántico⁴. Tal era la prisa por realizar esta operación que inmediatamente se procedió a numerar los sillares del claustro renacentista para su despiece; la intención no era otra que trasladarlo a Sevilla para embarcarlo allí con rumbo a Norteamérica⁵. Al parecer, a la cabeza de aquella operación figuraba el anticuario estadounidense Arthur Byne⁶ quien, en sus negocios, utilizaba como testaferreros a mediadores españoles mientras él permanecía -a efectos legales- en un plano más discreto sin conseguir por ello que sus manejos pasaran desapercibidos a las personas próximas a la defensa del patrimonio artístico de la España de aquellos años como podía serlo, para el caso de Badajoz, el presidente de su Comisión de Monumentos.

Cuando las autoridades de Calera de León vieron las intenciones del nuevo propietario del conventual, no dudaron en comunicarlo a la Comisión de

³ Debemos estos datos, y de aquí nuestro público agradecimiento, a Miguel Angel Naranjo Sanguino autor de la Tesis Doctoral: *La desamortización de Mendizábal-Espartero en Badajoz (1836-1852)*. Cáceres, UEx., 1994.

⁴ Así consta en la entrevista que le hizo el diario *Hoy*, de Badajoz, publicada el 27 de marzo de 1934. Según se indica allí, el presidente de la Comisión llevaba unos veinticinco años al frente de la misma.

⁵ *Ibidem*.

⁶ Véase así en FORTEA LUNA, Manuel: *El anticuario que quiso vender el conventual*. Revista *Tentudia*, agosto 2003. Calera de León (Badajoz).

Monumentos y ésta lo traladó al Gobernador Civil de Badajoz, quien intervino con rapidez en el asunto poniendo freno al proceso de dismantelamiento del convento santiaguista e informando de los hechos al Ministerio de Instrucción Pública, todo ello en los primeros días del mes de julio de aquel mismo año. Días mas tardes, la Dirección General de Bellas Artes solicitaba a la Comisión de Monumentos de Badajoz que le informara con toda urgencia sobre si el referido convento era digno de conservarse, al tiempo que le requería más detalles sobre los acontecimientos ocurridos en torno al edificio. La Comisión, después de señalar que había sido ella misma la que había puesto los hechos en conocimiento del Gobernador, informaba con respecto a la conservación del edificio que su presidente había encargado -con fecha 26 de julio- al arquitecto diocesano, Francisco Vaca Morales, el informe de carácter histórico-arquitectónico que le solicitaba Bellas Artes.

El informe, elaborado en el mes de agosto de 1930, lo iniciaba el arquitecto con seis fotografías del monumento y en su parte literal -después de señalar la ubicación del conventual- describía la estructura y distribución del mismo repasando luego su estilo arquitectónico, estado de conservación e importancia histórica. Defendía el señor Vaca en su informe que el edificio reunía las características formales y estructuras propias del gótico conventual de finales del siglo XV, manifestándose éstas en la sala capitular y en el refectorio -de bóvedas de crucería y estrelladas con nervios de doble curvatura-. No dejaba de observar que en la parte alta del claustro la estructura cambiaba duplicando el número de arcadas e indicando al respecto que aquel era un «*detalle no muy frecuente en arquitectura*». Apuntaba también que, en la parte alta del claustro, tanto en los pedestales de los arcos como en las balaustradas que los unían se apreciaban «*los primeros detalles de la transición de gótico a renacimiento*». lo que unido a la manera de disponer los techos le hacía pensar que fuese de comienzos del siglo XVI. Con respecto al estado de conservación del edificio, decía el arquitecto que estaba en deplorable estado de conservación con todas sus cubiertas arruinadas y ya faltaban dos de las arcadas de la parte alta; pero hacía hincapié en que el resto de la planta baja estaba en relativo buen estado y que podía salvarse con algunas obras de conservación y consolidación.

Por si pudiera existir alguna duda de que el arquitecto era un decidido partidario de salvar el monumento, no dejaba de indicar al respecto que «*Todo menos pensar en su derribo, en su enajenación, en el despojo que nos amenaza aunque este quiera basarse en el mal estado de conservación que ahora se*

encuentra»; y para finalizar el apartado relativo a la importancia del edificio lo remataba con estas palabras:

El convento de Calera es el digno hermano de los de Alcántara, de Yuste, y en otro orden de Guadalupe. Toda Extremadura depende de estos nombres. El Claustro de Calera es mucho mejor que el de Alcántara y que el de Yuste.

El informe en cuestión fue remitido a la Dirección General de Bellas Artes y, en el mismo, la Comisión de Monumentos de Badajoz hacía constar con respecto al asunto que «*consciente de sus deberes, temerosa de perder una de las mas valiosas joyas de su escaso patrimonio artistico, con el ofrecimiento anticipado de todo lo que pueda hacer, solicita que el Claustro del Monasterio de Calera de León, sea declarado monumento arquitectónico nacional*». La Comisión, con cierta timidez, solicitaba solamente el reconocimiento de monumento nacional para el claustro. De todas maneras, tal reconocimiento debía contar con el informe favorable de la Real Academia de Bellas Artes y de la Real Academia de la Historia de acuerdo con un Real Decreto de 1926, así que a finales de agosto de 1930 -concretamente el día 28- la Sección del Tesoro Artístico Nacional propuso al Ministerio que el expediente pasara a la primera de aquellas instituciones en cumplimiento de las pertinentes disposiciones gubernativas.

Aquel año, el anticuario Arthur Byne había cursado una visita a Estados Unidos y es probable que regresara con renovadas pretensiones de atender la demanda de sus clientes entre los que destacaba el millonario William Randolph Hearst⁷ -el «Ciudadano Kane» de Orson Wells-, a quien Byne había suministrdo ya un monasterio arrancado del pueblecito segoviano de Sacramenia⁸. Por esta razón se debió reemprender una nueva ofensiva sobre el conventual de Calera y el día 13 de octubre Antonio Gómez del Castillo -quien al parecer era el mismo que había desmantelado la portada plateresca de la casa palacio de los Grageras en Ribera del Fresno⁹-, dirigía una instancia al Ministerio de Instrucción Públi-

⁷ Para más detalles sobre el personaje véase el artículo citado en la nota anterior.

⁸ *Ibidem*.

⁹ Esta era la opinión de Adelardo Covarsí en su artículo: «Extremadura artística. Seis años de despojo y destrucción del Tesoro Artístico Nacional». Véase en *Revista de Estudios Extremeños* (en adelante *REE*.) n.º XI, 1, 3. Badajoz, 1937, p. 179.

ca en la que solicitaba se le permitiera demoler el edificio para evitar los perjuicios que le ocasionaría su inminente desplome y teniendo en cuenta que no se trataba de un inmueble declarado monumento nacional. Acompañó a su petición la certificación de dos arquitectos en la que se hacía constar el estado ruinoso del convento¹⁰, y también otro escrito donde los obreros del pueblo de Calera interesaban la demolición de parte del citado edificio en evitación de su posible derrumbamiento y para paliar momentáneamente la crisis de trabajo que les afligía¹¹. No obstante, la solicitud del anticuario no debió encontrar ecos en las esferas políticas a las que se dirigió porque, a finales de aquel mes de octubre, la Dirección General de Bellas Artes telegrafió al Gobernador Civil de Badajoz, consciente de lo apremiante de la situación, ordenándole que tomara las medidas oportunas a impedir o detener cualquier obra en el inmueble en atención a que ya se había incoado expediente para declararlo monumento nacional.

Según vimos antes, puede decirse que algunos vecinos de Calera -posiblemente los que iban a ser empleados en la demolición del edificio- eran partidarios del desmantelamiento del mismo, pero lo cierto es que la mayoría del pueblo se identificaba con la postura de conservar el edificio en su lugar de origen y muestra de ello es que a finales de aquel mes, concretamente el día 30 de octubre, una amplia representación de los distintos grupos sociales de Calera de León -incluido un grupo de obreros- se dirigía también al mismo ministerio en súplica de que se evitara la destrucción del conventual y que éste fuese reconocido como perteneciente al Tesoro Artístico Nacional¹². En la exposición de motivos de aquella instancia colectiva indicaban los calereños, entre otras cosas, que un grupo de ellos habían denunciado los propósitos de los compradores desde el periódico «La Libertad» -de Badajoz- y conocedores de que el propietario del conventual se apoyaba en la escasa importancia del monumentos para su demolición, manifestaban que *«sólo el interés particular -ajeno a otra razón que la de su conveniencia- puede negar el mérito artístico e histórico de esta Residencia de la gloriosa Orden de los Caballeros de Santia-*

¹⁰ Expediente, doc. n° 10.

¹¹ Expediente, doc. n° 8. La petición de los obreros calereños tiene fecha de 29 de septiembre de 1930 y en los términos de la misma se aprecia que no había sido redactada por ellos.

¹² Expediente, doc. n° 11. La relación de peticionarios ha sido publicada en la Revista *Tentudia*, agosto de 2002.

go...». En tal sentido vino a darles la razón el informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando emitido con fecha 20 de diciembre de 1930 y en el que se declaraba partidaria de conceder el rango de monumento nacional, no sólo al claustro, sino a todo el conventual santiaguista.

A la vista de lo anterior, la Sección del Tesoro Artístico Nacional remitió -con fecha 26 de diciembre de 1930- el expediente a la Real Academia de la Historia recabando el informe de la misma. Mientras se superaban estos trámites de obligado cumplimiento, se intentaba por segunda vez el derribo del conventual según nos dice Adelardo Covarsí. Nos cuenta el pintor extremeño que en febrero de 1931 *«las personas vigilantes de Calera de León»* avisaron a la Comisión de Monumentos y el asunto se trató de nuevo en la prensa mientras el señor Covarsí realizaba gestiones personales en Madrid cerca de los académicos José Ramón Mélida y Teodoro Anasagasti para activar el expediente¹³. Ya sabemos que el informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando había sido emitido meses atrás, sin embargo el correspondiente a la Real Academia de la Historia se retrasaba en el tiempo y de hecho no se remitió, con resultado favorable, hasta el 30 de abril de 1932. El autor de este informe fue el arqueólogo José Ramon Mélida¹⁴, que conociendo de «visu» el monumento lo consideraba «fiel testimonio de una gloriosa época, merecedor, por lo mismo, de ser incluido entre los históricos-artísticos pertenecientes al Tesoro Artístico Nacional». Tal opinión llegaría tarde, como luego veremos, y en ello creemos que pudo influir el hecho de que el día 14 de abril de 1931 fuese declarada en España la II República.

PERIODO DE INDECISIONES. LA DESTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE MONUMENTOS

El régimen republicano fue recibido con entusiasmo por la mayoría de españoles y, en opinión de Javier Tusset, sería difícil encontrar un régimen político más vinculado en su origen con el mundo intelectual¹⁵. No debe sor-

¹³ COVARSÍ YUSTA: «Extremadura artística. Seis años de despojo y destrucción del Tesoro Artístico Nacional», p. 179.

¹⁴ El informe está publicado en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, nº CI, julio-septiembre de 1932, p. 358-359.

¹⁵ TUSSET, JAVIER: *Manual de Historia de España Siglo XX*. Editorial Historia 16. Madrid, 1990, p. 410.

prendernos por tanto que en su política cultural se contemplara la preservación del patrimonio artístico nacional. Con estas premisas sobraba el informe que había de emitir la Real Academia de la Historia y por Decreto del Gobierno Provisional -firmado el día 3 de junio y publicado al día siguiente en la Gaceta-se declaró monumento histórico-artístico pertenecientes al Tesoro Artístico Nacional al Convento de Calera de León junto al Monasterio de Tentudía y a otros monumentos más conocidos de nuestro entorno geográfico tal y como puedan ser la Catedral de Badajoz, la Alcazaba de Mérida, el Alcázar de Zafra y otros muchos no menos interesantes pero que resultaría prolijo citar aquí. Con tal resolución -decía Adelardo Covarsí- el Gobierno de la II República conseguía un doble efecto; por un lado, ponía freno a la codicias de los chamarileros que sin ningún tipo de reparos desmontaban y vendían los monumentos que caían en sus manos y, por otro, provocaba un sentimiento de respeto hacia los venerables testimonios de nuestra grandeza nacional¹⁶. Porque a juicio de Covarsí, las instituciones pertinentes no había hecho lo suficiente en hacer llegar al pueblo llano «el valor de la ruinas dispersas por el vasto solar de Extremadura, campo de devastación y de pillaje»¹⁷.

Adelardo Covarsí era por entonces el vicepresidente de la Comisión Provincial de Monumentos de Badajoz y, como es lógico, se mostraba gratamente sorprendido por tal medida ya que se esforzaba en defender del expolio a los monumentos de la provincia y, personalmente, estaba involucrado en evitar el despiece y traslado del conventual de Calera. Sin embargo, el pintor estaba muy lejos de suponer por entonces el derrotero que habían de seguir los acontecimientos en torno al conventual santiaguista. Pues las circunstancias cambiaron en torno a la propiedad del edificio y la maquiavélica estrategia del nuevo propietario del edificio resultó comprometedora para la integridad del mismo. Porque se dio el caso, tal vez como consecuencia del freno institucional al derribo, que Antonio Gómez del Castillo vendió el conventual a otro negociante del ramo llamado Ignacio Martínez Hernández. Éste -antes de formalizar en el Registro de la Propiedad las escrituras de la operación¹⁸- solicitó a la Dirección de Bellas Artes, con fecha 27 de mayo de 1932, que se le autorizara el

¹⁶ COVARSÍ YUSTA, Adelardo: «Extremadura artística. Los monumentos artísticos de la provincia de Badajoz» *REE*, nº VIII-1, 1. Badajoz, 1934, p. 244.

¹⁷ *Ibidem*.

¹⁸ La legalización de la compraventa se hizo el día 25 de junio de 1932, según el documento nº 12 del expediente que manejamos.

derrumbe del monumento proponiendo ahora el traslado de las bóvedas góticas a Madrid y cediendo al Estado la propiedad del resto del claustro, fachada y terrenos del conventual.

Puede llamar la atención la generosidad del nuevo propietario, pero lo que en realidad ocurría era que a Athur Byne le interesaban ahora sólo y exclusivamente las bóvedas de crucería de las salas contiguas al claustro y mantener en España las de las galerías del mismo. La razón para tal postura no era otra que el anticuario americano había encontrado serias dificultades para proporcionar a William R. Hearst las bóvedas del convento de San Benito de Alcántara y pensaba sustituirlas por las de conventual de la Calera, sin informar de ello a su cliente¹⁹. La maniobra apuntaba por aquellas fechas hacia un triunfo de los anticuarios puesto que la Junta del Patronato del Tesoro Artístico Nacional se sintió entusiasmada con la idea propuesta por Martínez Hernández, pues de esta manera se disponía de un claustro medieval para llevarlo a Madrid. Porque el destino final que pretendía la institución citada para el claustro del conventual extremeño no era otro que la Ciudad Universitaria de la capital de España²⁰, donde trabajaban por entonces los mejores arquitectos de la «generación del 25»²¹. Por ello, la Junta del Patronato en reunión del día 3 de junio de 1932 -hacia un año que el convento de Calera había conseguido alcanzar la consideración de monumento nacional- acordó tomar en cuenta la propuesta del señor Martínez y pedir informe al «*arquitecto de Zona*» relativo al coste del traslado del claustro a Madrid.

No obstante, para llevar a efecto el proyectado despiece y posterior traslado se necesitaba la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública, previo informe de las Academias y otras instituciones designadas al efecto. Así que el día 11 de junio se decidió pedir la opinión de la Academia de Bellas Artes de San Fernando y también la de la Comisión Provincial de Monumentos de Badajoz. El último día del mes de junio, la primera de estas instituciones emitió dictamen contrario al pretendido traslado y, el mismo día, la Comisión acordó contestar negativamente al despiece de las bóvedas porque tal operación supondría la desaparición del edificio sin mencionar para nada lo relativo al traslado del

¹⁹ FORTEA LUNA: *El anticuario...*

²⁰ Véase la ya citada entrevista del diario *Hoy*, con fecha 17 de marzo de 1934.

²¹ MARTÍN GONZÁLEZ, J. J.: *Historia del Arte*. Editorial Gredos. Madrid, 1982, vol. II, p. 505.

claustro a Madrid, motivo por el que sospechamos que no había sido informada de tal circunstancia²².

Los rumores del presumible expolio se extendió por la comarca y algunos de los pueblos convecinos -caso de Cabeza la Vaca y de Arroyomolinos de León- protestaron por el derribo, pero la opinión existente en la región afectada pesaba poco ante la Dirección General de Bellas Artes y así, el 29 de octubre, concedió autorización para trasladar las piezas del monumento siempre y cuando no se produjeran alteraciones del orden público, muestra evidente de que al Gobierno le preocupaba la situación de huelgas e invasión de fincas que por entonces se daban en Extremadura²³. Pero la prensa de Badajoz se hizo eco de la situación que afectaba al conventual anunciando que el propietario tenía preparado en Monesterio -el pueblo más cercano a Calera- el personal y medios necesarios para efectuar el despiece y transporte del monumento. Según nos cuenta Covarsí se preparó otro revuelo de prensa porque salió a relucir la opinión de la gente de Calera y la de la Junta Provincial de Turismo, que previno al Patronato Nacional de Turismo e hizo fracasar -con su protesta- esta nueva tentativa de derrumbe del conventual²⁴. Mal se debieron ponerse las cosas en esta ocasión cuando, a mediados de noviembre, el propietario desistió del intento y esperó a otro momento mejor.

Éste no tardaría en presentarse a pesar de que, a finales de noviembre, la Dirección General de Bellas Artes quedaba sin efecto la orden del 29 del mes anterior en la que autorizaba el despiece del monumento. A estas alturas si estaba meridianamente claro para los miembros de la Comisión de Monumentos que la intención de la Dirección de Bellas Artes era dismantelar el edificio al

²² Lo deducimos así porque la Comisión se fundamenta para su negativa en la posible desaparición de los interesantes **esgrafiados** del **claustro al ser** desmontado el conjunto, pero nada se dice del traslado. Al igual que tampoco menciona esta circunstancia el presidente de la Comisión de Monumentos cuando, al hablar de los hechos ocurridos en 1932, dice que se oponía al despiece de las bóvedas porque *«se privaba al claustro de una de sus partes más esenciales y características, hasta tal punto que se puede decir que desaparecería el monumento con ellas»*. Véase la entrevista del diario *Hoy* con fecha 17 de marzo de 1934.

²³ Véase *Historia de Extremadura*. Universitas Editorial. Badajoz, 1985, tomo IV, p. 1.006.

²⁴ COVARSÍ YUSTA: «Extremadura artística. Seis años de despojo y destrucción del Tesoro Artístico Nacional», p. 180.

completo y trasladarlo a Madrid. Lo suponemos así porque Covarsí escribía por entonces un artículo -publicado poco después en la Revista de Estudios Extremeños²⁵- y no deja de señalar en el mismo que la intentona de despiece y traslado había sido «*rustrada por la negativa dada por la Dirección General de Bellas Artes regida en estos momentos por un ilustre investigador de la riqueza monumental española*». Covarsí acusaba de todos los males a los propietarios y se quejaba al respecto de que nuestra región había sido tomada como campo de negocios por una legión de mercaderes contra los que había que defenderse²⁶.

De nada sirvieron sus palabras ya que al poco tiempo, concretamente el 13 de febrero de 1933, la dirección de Bellas Artes volvía a conceder autorización para que se trasladara el monumento a Madrid sin respetar los sentimientos de aquellos que luchaban por la conservación del mismo en su lugar de origen. Se aclaraba en el escrito que la pretensión de tal disposición era aliviar la crisis de trabajo en la provincia²⁷, pero se ordenaba también que la operación se interrumpiera al menor conato de alteración del orden público. Se daba la circunstancia de que la sensibilidad popular estaba muy afectada entonces por lo ocurrido en Casas Viejas (Cádiz)²⁸ y no debe extrañarnos que la indignación general en Calera fuese en aumento -según cuenta Covarsí²⁹-, razón por la que la mayor parte del pueblo se opuso al traslado y el proyecto se hizo de nuevo inviable para los dueños. Por este nuevo retraso Arthur Byne hubo de justificarse ante William R. Hearst; simplificando la situación le venía a decir, en

²⁵ Véase así en: «Extremadura artística. Los monumentos históricos-artísticos de la provincia de Badajoz». *REE*. n.º VII-1, 1 de 1933, p. 23-35.

²⁶ *Ibidem*.

²⁷ COVARSI YUSTA: «Extremadura artística. Seis años de despojo y destrucción del Tesoro Artístico Nacional», p. 181. Por nuestra parte sólo indicar que por aquellas fechas crecía el paro y la combatividad de la clase obrera.

²⁸ Más detalles en: *Historia de España. La crisis del Estado: Dictadura, República, Guerra (1923-1939)*. Editorial Labor. Barcelona, 1992, tomo IX, p. 152.

²⁹ COVARSI YUSTA: «Extremadura artística. Seis años de despojo y destrucción del Tesoro Artístico Nacional», p. 181. Covarsí insiste aquí en que había un sector de vecinos en torno al presidente de la Casa del Pueblo -con influencias a nivel ministerial- que sí eran partidarios del desmantelamiento del conventual.

marzo de 1933, que no había podido trasladar las bóvedas porque los campesinos se lo habían impedido, a pesar de haber intentado sobornar a sus dirigentes³⁰.

No es extraño, por lo que veremos después, que a estas alturas se recurriera ya a los turbios manejos con tal de conseguir el objetivo previsto. Pero como estos cauces no habían dado tampoco el resultado apetecido, los anticuarios no dudaron en recurrir al Gobernador Civil de Badajoz para llegar a través de éste a influir en la Comisión Provincial de Monumentos. El Gobernador citó en su despacho al señor Covarsí y en la entrevista con los dueños del conventual se opuso personalmente el pintor al desatinado intento de expoliar el patrimonio cultural con la excusa de dar trabajo a los obreros. No obstante, prometió convocar a la Comisión y cuando ésta se reunió acordó dirigirse a la autoridad gubernativa invocando la necesidad de preservar el patrimonio monumental, postura en la que se vio apoyada por el mismo gobernador y por el clamor de la prensa local, clamor que trascendió a los periódicos de Madrid razón por la que el escándalo que se produjo llegó a tener carácter nacional³¹.

A comienzos de 1934 las espadas estaban en todo lo alto. La resolución del asunto no parecía fácil porque los personajes inmersos en el mismo defendían con apasionamiento sus posturas y, así, el anticuario veía que sus intenciones no prosperaban en tanto en cuanto tuviese en contra a los vecinos de Calera y a las alteraciones de orden público que allí podían producirse. Por ello decidió ganarse al municipio proponiéndole por escrito respetar el claustro en su totalidad y cederlo al pueblo junto a los terrenos de resto del conventual, a cambio de que se le permitiese el despiece y traslado de las cinco bóvedas de cámaras bajas ajenas al claustro. Junto a esta proposición oficial -registrada el 6 de marzo- debió circular otra, según nos dice Adelardo Covarsí, en la que se hacía concesión al pueblo de una suma para fines benéficos o sociales³². Aunque desconocemos de primera mano las cuantías que públicamente se ofrecieron en esta ocasión, puede que nos den cierta orientación las palabras del arquitecto Teodoro Anasagasti, en una conferencia pronunciada en el Ateneo de Madrid, cuando denunciaba el intento de derribar la iglesia de las Calatravas

³⁰ FORTEA LUNA: *El anticuario*....

³¹ COVARSÍ YUSTA: «Extremadura artística. Seis años de despojo y destrucción del Tesoro Artístico Nacional», p. 182.

³² *Ibidem*.

en la calle de Alcalá de la capital de España. Según nos cuenta Eugenio d'Ors³³, Anasagasti apeló entonces al «*recurso al heroísmo, a la resistencia fiera*» y no dudó poner como ejemplo el caso del conventual santiaguistas diciéndoles que «*en el derribo del claustro de Calera de León no se consumó el atentado oficial debido a la valiente resistencia del pueblo de Badajoz, que se opuso a la destrucción y acogió con estoicas negativas los corruptores ofrecimientos que llegaron a hacerse, de dar a los obreros jornales de 25 pesetas y de repartir 25.000 pts. entre los mismos*».

Sin duda alguna, Teodoro Anasagasti idealizaba lo que acontecía en Calera delante de los madrileños porque la verdad era otra. La verdad fue que el ofrecimiento del anticuario trastocó las posturas iniciales de aquel grupo de calereños que antes eran favorables a la demolición del inmueble -los integrantes de la Casa del Pueblo, que según Covarsi, tenían buenas influencias en Madrid³⁴-. El pintor extremeño nos cuenta que se personó en Calera y pudo conocer de primera mano que el grupo se resistía ahora a la demolición del edificio, con la pretensión de obtener del propietario una cantidad superior a la hasta entonces ofrecida. Como el desmantelamiento estaba paralizado, Adelardo Covarsí volvió a Badajoz con la convicción de que había que salvar el claustro de cualquier manera y para él la mejor solución era que la cantidad ofrecida para fines sociales se invirtiera en consolidar aquella parte del edificio. Al poco tiempo la Comisión de Monumentos de Badajoz recibió un escrito del propietario del conventual en términos parecidos al que envió al Ayuntamiento de Calera de León. La Comisión se fijó especialmente en que el anticuario se comprometía a salvar el claustro, la pieza de más relevancia arquitectónica del monumento y de la que habían pedido el reconocimiento de monumento nacional, así que infravaloró una vez más el resto del edificio e informó que le parecía oportuno aceptar la oferta del señor Arróniz³⁵. La respuesta del Ministerio no se hizo esperar decretando la destitución fulminante de la Comisión el día 16 de marzo.

³³ D'ORS, EUGENIO: *Nuevo glosario*. Vol. III, p. 19.

³⁴ Así lo indica Covarsí en su artículo: «Extremadura artística. Seis años de despojo y destrucción del Tesoro Artístico Nacional», p. 181.

³⁵ En realidad no hubo unanimidad en la Comisión a la hora de emitir su dictamen e incluso uno de sus miembros, el historiador Antonio del Solar, se opuso a la opinión mayoritaria por considerar que debía solicitarse la íntegra conservación del conventual. Más detalles al respecto en COVARSÍ YUSTA: «Extremadura artística. Seis años de despojo y destrucción del Tesoro Artístico Nacional», p. 186.

AFLORA EL SENTIMIENTO REGIONALISTA. LA EXPROPIACIÓN

No sabemos con precisión la opinión que se respiraba por entonces en el Ministerio de Instrucción Pública, pero intuimos que allí se debió sospechar del último informe de la Comisión de Monumentos de Badajoz porque, indiscutiblemente, era contradictorio con los anteriores y, además, porque todas las disposiciones promulgadas para la defensa del Tesoro Artístico Monumental impedían que los inmuebles se trasladaran de emplazamiento, salvo que concurrieran circunstancias extraordinarias que imposibilitaran su salvación. Así que no debe extrañarnos de que en Madrid se pensara que la última opinión de la Comisión había sido comprada, o que tras ella se ocultara alguna maniobra encubierta porque corrían rumores en centros oficiales de la capital de España de que por el claustro del convento de Calera se pagaban ya dos millones de pesetas³⁶.

Sin embargo, no eran sentimientos materialistas los que movían a la Comisión de Monumentos de Badajoz. Su evidente interés por salvar el edificio de Calera venía motivado por sentimientos regionalistas y de éstos no debe cabernos la menor duda ya que desde el comienzo del conflicto en torno al conventual santiaguista le transmitió sus inquietudes a Bellas Artes haciéndole saber que se sentía temerosa de perder una de las joyas de su escaso patrimonio artístico. Y más tarde, cuando fue conocedora de la intención de trasladar el claustro a la Ciudad Universitaria de Madrid, se opuso abiertamente a tal operación porque, en palabras del presidente de la Comisión, de haber acontecido tal hecho «*hubiera implicado considerable pérdida para la riqueza artística y arqueológica de la provincia de Badajoz...*»³⁷. Y continuaba opinando Lozano Rubio que, de trasladarse el monumento, además del valor intrínseco del edificio se hubiera perdido «*algo que iba ligado a la historia de Extremadura*». Tan ligado estaba, que los sentimientos regionales salieron a relucir en la carta abierta que varias instituciones provinciales, encabezada por el Centro de Estudios Extremeños³⁸, dirigieron al Director General de Bellas Artes y que fue

³⁶ *Ibidem*. Para decir esto, Covarsí se apoya en la información que en una carta le proporciona «una eminente personalidad en las Artes y académico» fechada el 20 de marzo de 1934.

³⁷ Entrevista al presidente de la Comisión publicada en el diario *Hoy* de Badajoz el día 27 de marzo de 1934.

³⁸ La carta en cuestión iba también firmada por el director de la Sociedad Económica de Amigos del País y el presidente del Ateneo Científico Literario y Artístico.

publicada por el diario *Hoy* el 28 de marzo de 1934. Se remarcaba en la misma que el conventual debía mantenerse en Extremadura y solicitaban « una solución rápida en armonía con el sentir público de Badajoz y provincia» haciendo luego extensivo el sentir de toda la región:

«Extremadura entera, ilustrísimo señor, pide respeto para sus sentimientos espiritualistas. Si la escasez de valor arqueológico o monumental del Convento Santiaguista, y tal vez también el desconocimiento del interés que aquel inspira a Badajoz, pudo motivar en la Superioridad la autorización para ser enajenado y más tarde para su derribo, e incluso el traslado del Claustro a la Ciudad Universitaria, determinaciones que hirieron los sentimientos de esta región y originaron encendidas protestas por dos veces, hay que derivar hoy los cauces en distinto sentido procurando dar satisfacción, si a ello no se oponen los intereses del Estado, al general anhelo de esta región que desea se mantenga en su lugar debidamente consolidado el susodicho conventual Santiaguista de Calera de León».

Por su parte, la reacción de los dimitidos miembros de la Comisión de Monumentos no se hizo esperar. Como el Ministerio se apoyó en la contradicción de informes para destituir a la Junta, el día 28 de marzo acordaron en sesión plenaria enviar un escrito *de* descargo con relación cronológica de las disposiciones emitidas por la Superioridad desde el año 1930 atentatorias a la conservación del monumento. La presa se hizo eco a nivel provincial y nacional de lo sucedido, de nuevo el escándalo fue mayúsculo y perduró unos meses. Todavía a finales de mayo de 1934 el periódico *Hoy* salía en defensa de la actuación de los miembros de la destituida Comisión donde se apuntaba a la influencia que el presidente de la Casa del Pueblo de Calera de León podía tener en Madrid³⁹. En este sentido, las sospechas apuntaban por entonces hacia la posible presión que la diputada a Cortes por la provincia de Badajoz, Margarita Nelken, pudiera ejercer en la Dirección General de Bellas Artes⁴⁰.

Pero con antelación a la publicación de aquel artículo en defensa de la Comisión, la cuestión relativa al convento de Calera de León había tomado un

³⁹ COVARSÍ YUSTA: «Extremadura artística. Seis años de despojo y destrucción del Tesoro Artístico Nacional», p. 188.

⁴⁰ *Ibidem.*..., pp. 189-190. Digamos al respecto que Margarita Nelken, diputada por Badajoz en 1931 y reelegida en 1933, había visitado Calera de León por aquellas fechas.

giro favorable para el monumento y para los defensores de su continuidad en su lugar de origen. Porque el 31 de marzo el Negociado de Bellas Artes propuso al Ministro que se desestimaran las instancias en las que se solicitaba el despiece y traslado *del* monumento al tiempo de exigirle al propietario que realizara obras de consolidación en el mismo. Acogiéndose a las disposiciones vigentes, la Dirección General de Bellas Artes propuso al Ministerio que se obligara al propietario a conservar el monumento para la Nación a cuyo efecto debía ejecutar las obras imprescindibles para la consolidación del mismo. A tal efecto se le comunicó la decisión adoptada el día 3 de abril y que decía así:

«Este Ministerio ha tenido a bien disponer se desestimen definitivamente las instancias formuladas, prohibiendo en consecuencia todo despiece y traslado de parte alguna del Monumento y que por el propietario se realicen las obras de consolidación necesarias en el plazo que se le fije, o en otro caso se incoe el expediente para su expropiación= Prieto⁴¹.

El día 2 del mes siguiente el propietario se dirigía en instancia al Ministro protestando en violentos términos consignando la más rotunda negativa a realizar obras de ninguna clase en el edificio en cuestión y anunciado, además, su propósito de recurrir por la vía contencioso- administrativa contra la orden ministerial. En esta frontal disyuntiva el Ministerio ordenó al arquitecto de la 5ª Zona, José Rodríguez Cano, que iniciara el oportuno expediente de expropiación. Tal disposición se adoptó el día 26 de mayo y se le indicó que remitiera al departamento correspondiente, plano y deslinde de la parte a expropiar, distribución y valoración pericial, así como certificado del Registro de la Propiedad y certificación del contratista sobre el líquido imponible. El arquitecto tenía listo el trabajo que le competía a primeros de julio, constaba éste de un informe en el que se indicaba la extensión de la parte perteneciente al señor Arróniz en el monumento. Daba a conocer en el informe que la superficie edificada alcanzaba 1.082,52 m², la descubierta en patio 227,70 m² y la de la huerta del interior del edificio 445,29 m². Valoraba la parte construida a 5.50 pts. el m² y la correspondiente a la huerta a 4 pta. el m²; ateniéndose a los valores y superficies anteriores el conjunto del solar fue valorada en 8.987,37 pts. No obstante, hacía constar el señor Rodríguez Cano en su informe, que en tasaciones de tal natu-

⁴¹ El firmante de esta Orden Ministerial fue Ramón Prieto Bances, del Partido Liberal Democrata.

raleza - expropiación entendemos- no se podía considerar el valor artístico del edificio, pero sí el de la piedra granítica que constituía la mayor parte de la construcción; por ello, apoyándose en la superficies construidas y en el precio del m² para las distintas calidades, valoró el clasustro en 19. 800 pts, y el resto de la construcción en 26. 382, 24 pts.. Teniendo en cuenta todo lo anterior, tasó el conjunto de la propiedad en 55.169, 61 pts.

El informe del que ahora hablamos estaba terminado el día 2 de julio y con esa fecha fue remitido Madrid a falta del certificado que había de extender el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos. Pero en Madrid había prisas, motivo por el que desde allí volvieron a reiterar al arquitecto -el día 3 de julio- la orden de elaborar el informe apercibiéndole para que lo cumplimentase con toda urgencia. A pesar de tales premuras el arquitecto no envió a Madrid el certificado del Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos hasta el día 13 de aquel mes; lo más interesante a destacar con respecto al mismo no es otra cosa que en tal certificación se hacía constar que la finca se hallaba inscrita a nombre de Ignacio Martínez Hernández sin que apareciera documento oficial alguno en el que se hiciera constar que la misma era propiedad de León Arróniz.

Así las cosas, el día 21 de julio se citó al señor Martínez Hernández para que se personara en el despacho oficial de la Dirección General de Bellas Artes antes del día 28 de aquel mes, aunque en el oficio no se le indicaba los motivos para tal convocatoria. En la fecha últimamente citada se reunieron el Director General de Bellas Artes y el Jefe de la Sección del Tesoro Artístico en el despacho del primero de ellos y levantaron acta de la no comparecencia del señor Martínez Hernández al que se había citado para ofrecerle por el conventual de Calera la cantidad señalada en la tasación pericial aportada por el arquitecto y al objeto de que manifestara si estaba conforme, o no, con la misma. Unos veinte días más tardes el arquitecto de la 5ª zona informaba de que a mediados de agosto no habían comenzado las obras de consolidación del inmueble a pesar de que el plazo para iniciar las mismas había finalizado el 5 de mayo.

En los primeros días de septiembre se llegaba en Bellas Artes a la conclusión de que había que expropiar el monumento. Se apoyaba para tal decisión en que el propietario no había cumplido con sus obligaciones de conservar el edificio y por tanto no había más remedio que expropiarlo si el Estado quería cumplir con sus obligaciones tutelares. A tal fin propuso al Ministerio que se expropiara el monumento por el precio de tasación. Que se designara al Abogado del Estado en Badajoz para que, proveído de los fondos estipulados, realizara todos los actos de derecho pertinentes al caso. Que se fiscalizara el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado y que se remitiera el

informe a la Asesoría Jurídica. Ésta, el 5 de octubre, hacía observar que se había procedido incorrectamente a la hora ofrecer al propietario la cuantía fijada por el arquitecto como tasación del inmueble. Aclaraba la Asesoría que se había de solicitar al propietario fijación del precio para establecerlo de común acuerdo y si no se llegaba a tal convenio se constituiría en depósito la cantidad que se obtuviera de la capitalización de la renta líquida de la finca, agregando el 10 o el 25% según resultara, o no, aumento de valor en los dos años de antelación con relación al amirallamiento. Dispone además, tratando de corregir los pasos que no se dieron correctamente en su momento, que se requiera nuevamente al propietario para que fijara valor o que aceptara el del arquitecto fijándole un plazo dentro del cual debía contestar; si no lo hacía así se podía proceder a la ocupación del inmueble previo depósito de la capitalización más el 10% si no se justificaba aumentos en el valor de la finca. Así que el 9 de octubre se pusieron en marcha las indicaciones sugeridas por la Asesoría ofreciendo al propietario el precio de tasación y dándole de plazo hasta el día 20 para que la aceptara; el mismo día se ordenó al arquitecto de zona que informara del importe de la renta líquida asignada por el Catastro al edificio. El 26 de octubre contestaba el arquitecto informando que la renta líquida impuesta al edificio ascendía a 362.50 pts.

A mediados de noviembre la Asesoría Jurídica daba su conformidad a la propuesta de expropiación del monumento pero haciendo observar que no se debía pagar por el edificio más de 7.975 pts.. Entre otras cosas se argumentaba en su informe que *«El Ministerio no debió ofrecer primero cifra alguna, sino invitar al propietario a señalar precio, pero habiendo éste decaído de su derecho, la Administración no tiene porque ofrecer ni consignar cifra mayor que a la que la ley le obliga, o sea la renta líquida capitalizada más el 10%, pues su tasación pericial sería para caso de acuerdo en el precio de expropiación ...»*. Mientras tanto, concretamente el día 9 de noviembre, tenía entrada en el Ministerio una nueva instancia de los señores Martínez Hernández y Arróniz Salán. Los firmantes, después de censurar con acritud los acuerdos de la Administración, ofrecen la cesión gratuita al Estado del Conventual -con excepción de las bóvedas bajas- entregando, además, 40.000 ptas para las obras de consolidación del inmueble. Por último pedían que se anulara el expediente de expropiación del Monumento. Los propietarios remaban a contracorriente de los funcionarios del Negociado de Bellas Artes que se sintieron afectados por los términos que contra ellos empleaban los propietarios del inmueble en su instancia al Ministerio. Miraron a ésta con «lupa» e hicieron observar al Ministro los puntos flacos de la misma. Les llamaba la atención la circunstancias extrañas que se daban en torno a la propiedad del inmueble y además que los

firmantes de la instancia se esforzaran en resaltar en ella+ que las bóvedas que trataban de llevarse carecían de mérito e interés artístico cuando habían ofrecido 40.000 pesetas para la reconstrucción del claustro y otros pingües ofrecimientos al Ayuntamiento de Calera de León. Pero sobre todo lo que les dolía a estos funcionarios eran las insidiosas frases que les dirigían los solicitantes llegando a pensar que alguna de ellas podía ser materia delictiva. Por tal razón enviaron la instancia a la Asesoría Jurídica, pero ésta se la devolvió informándoles que no encontraba ninguna figura penal en aquella instancia motivo por el que no se podía proceder contra los que la suscribían.

No obstante el proceso de expropiación siguió adelante y el 21 de diciembre de 1934 la Dirección General de Bellas Artes notificaba a don Ignacio Martínez Hernández que tenía a su disposición el resguardo de la Caja General de Depósitos (sucursal de Badajoz) en el que se indicaba que había depositado a su nombre la cantidad de siete mil novecientos setenta y cinco pesetas, importe de la expropiación del «*Monumento Nacional Ex Convento de Calera de León*».

EPÍLOGO

El contencioso entre el Estado y los antiguos propietarios del conventual de Calera no finalizó hasta noviembre de 1945, fecha en que el Tribunal Supremo falló a favor de la Administración en la demanda interpuesta por los anticuarios siguiendo la vía contencioso administrativa, en enero de 1935, contra la orden de expropiación. Puede resultar llamativo al respecto que aquella demanda la presentara únicamente León Arróniz Salán mientras Martínez Hernández permanecía en la sombra. Deconocemos los motivos para que esto ocurriera así, aunque sí sabemos que unos meses más tarde -en julio de 1935- moría en accidente de tráfico Arthu Byne, verdadero precursor de aquellos negocios que trajeron de cabeza a no pocas personas de nuestra región.

Mientras tanto, el conventual santiaguista fue recuperándose de sus heridas. Ya en enero de 1935 la Junta Superior del Tesoro Artístico libró 10.000 pts. para las obras de cimbrado y apuntalamiento de las bóvedas. No fue suficiente dinero para recuperar el monumento y menos aún cuando al año siguiente estalló la Guerra Civil. Por desgracia no fue hasta 1967 cuando se intervino de nuevo en el monumento para salvarlo de la ruina que amenazaba. Nuevos proyectos de recuperación parcial del edificio se hicieron en los años 1971, 1979 y 1981. Más recientemente, concretamente en agosto de 2001, hemos tenido conocimiento de una nueva y más seria actuación sobre el Convento por un importe de 400 millones de las antiguas pesetas. El proyecto sigue adelante

cuando escribimos estas líneas y, aunque sabemos que con esto tampoco se terminará de reconstruir el antiguo edificio, debemos reconocer que contribuirá sin duda alguna a su parcial recuperación . Con ello se habrá dado un importante paso para que todos podamos disfrutar, en su lugar de origen, de una obra de arte que se salvó del expolio y del traslado a otras tierras gracias al desvelo de muchos extremeños.

BLANCA